

RESOLUCIÓN No.

008436

DE 11 AGO 2023

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de unas acreencias laborales

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades delegadas en los numerales 1, 2 y 3, del artículo 4 de la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la ex servidora pública que se relaciona a continuación, estuvo vinculada en la Superintendencia de Notariado y Registro desde el 22 de diciembre de 2010, quedando separada de la Entidad a partir del 24 de mayo de 2023, en virtud de la Resolución No. 05059 del 23 de mayo de 2023, por medio de la cual se aceptó la renuncia al cargo de Técnico Administrativo código 3124 grado 16.

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo, Código - Grado	ORIP ó Dependencia
28.867.746	Luz Ángela Páez Tapiero	Técnico Administrativo 3124-16	Oficina Atencional Ciudadano

Que la ex servidora pública en mención a la fecha de su retiro se le causaron las siguientes prestaciones económicas, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre la materia:

Prestación Económica	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días de Interrupciones	Total Días	Fundamento Legal
Bonificación por Servicios Prestados	18-04-2023	23-05-2023	0	36	Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 905 de 2023
Vacaciones en Dinero	18-04-2023	23-05-2023	0	36	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto Ley 1045 de 1978, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 1083 de 2015 Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 905 de 2023.
Prima de Vacaciones	18-04-2023	23-05-2023	0	36	Decreto 451 de 1984, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 905 de 2023
Bonificación por Recreación	18-04-2023	23-05-2023	0	36	Decreto 451 de 1984, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 905 de 2023
Prima de Actividad	01-03-2023	23-05-2023	0	83	Decreto 1327 del 3 de octubre de 2020
Prima de Navidad	01-01-2023	23-05-2023	0	143	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto ley 1045 de 1978, Decreto 905 de 2023
Prima de Servicios	1/07/2022	23/05/2023	0	323	Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 905 de 2023

11 AGO 2023

Que la Directora de Talento Humano, revisa y aprueba los valores a reconocer, con base en la información contenida en el aplicativo de nómina y el formato de "liquidación prestaciones sociales de funcionarios retirados y,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a la señora **Luz Ángela Páez Tapiero**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.867.746 las siguientes sumas:

Prestación Económica	Valor a Pagar (\$)
Bonificación por Servicios Prestados	125.085
Vacaciones en Dinero	279.581
Prima de Vacaciones	190.623
Bonificación por Recreación	21.380
Prima de Actividad	1.478.818
Prima de Servicios	1.650.068
Prima de Navidad	1.577.500
Total a Pagar	5.323.055

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer efectivo el pago de la suma señalada en el artículo anterior de esta resolución en la nómina del mes de agosto de 2023 con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal en curso de esta Superintendencia.

ARTÍCULO TERCERO: Consignar en el Fondo Nacional de Ahorro las cesantías derivadas del pago de las prestaciones económicas pagadas a la exfuncionaria pública citada en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Efectuar el pago ordenado en esta resolución, las deducciones de ley y las retenciones por nómina previamente autorizadas por la referida exfuncionaria a través de libranzas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del siguiente acto administrativo de conformidad a la señora **Luz Ángela Páez Tapiero**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.867.746, conforme con lo establecido en los 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: La notificación dispuesta en el presente artículo se realizará por intermedio Grupo de Notificaciones al correo electrónico schatz-13@hotmail.com

ARTÍCULO SEXTO: RECURSO. Contra la presente decisión procede únicamente el recurso de reposición dentro del término previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). El cual podrá ser radicado en la dirección de correo electrónico direccionalentohumano@supernotariado.gov.co

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **11 AGO 2023**


WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General

 Aprobó: Martha Páez Canencia – Directora Talento Humano
Revisó: Diego Angarita Alvarado – Contratista S.G. 
José Manuel Díaz Veloza – Contratista S.G. 
Luis Eduardo Cera -Contratista 
Proyectó: Marcela Muñoz Ospina – Técnico Administrativo 